de de

lo d lará

asa

rie-

con

el

er-

BEILE

este got,

nte

asa

de

ha-

ne-

ra-

en

ger

ra,

del

la

nas

de-

ille

é

aren los queles.

# DIARIO DE

-all to do a casagues

Del sábado 18 de



# BARCELONA

Ha dus soins quant in

octubre de 1823.

San Lucas evangelista.

Las cuarenta horas están en la parroquia de San Miguel, trasladada provisionalmente en San Agustin: se descubre a las nueve y media de la mañana, y se reserva á las cuco y media de la tarde.

Sale el sol á las 6 h. 32 m.; y se pone á las 5 h. 28 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
16 11 noche. 17 6 mañana. d. 2 tarde.		27 p. 11 l. 2 28 27 11 9	N. semicubierts. O. N. O. nubes.

SÉPTIMO DISTRITO MILITAR. - ESTADO MAYOR.

Orden general del 17 de octubre de 1823.

Mañana á las ocho se celebrará cousejo de guerra por segunda vez à la causa formada al granadero emigrado frances Guillerono Petibon en el lugar de la tertulia patriótica, que lo presidirá el teniente gobernador de esta plaza, asistien lo los mismos vocales que lo fueron los capitanes D. Agustin Yrazoqui, D. Mariano Puig, D. Josef Ami, D. Agustin Gongora, D. Mariano Gimenez y D. Josef Talleria: la misa del Espíritu Santo se dirá en la iglesia de San Josef á las 7½: capellan celebrante el del tercero de eszadores: piquete para dicho consejo compuesto de un subelterno, un sargento, un tamber, dos cabos y diez y seis soldados del 4.º de milicias. = Albo.

## NOTICIAS DE ULTRAMAR.

Mejico 20 de abril.

La gran cuestion política que ocupa y tiene divididos á todos nuestros hombres de estado, consiste en si se ha de convocar ó no un nuevo congreso, que establezca la ley fundamental de esta nacion, ó si la deberá establecer el actual.

La comision del congreso encargada de informar sobre una cuestion tan importante ha presentado su dictamen en los términos siguientes.

Señor. Dificilmente se presentará á vuestra soberanía una cuestion mas grave que la que se ha diguado pasar á la comision que suscribe.

Se os propone la convocataria de un nuevo congreso para que constitu-

ese objeto, el que no llenó perque despoticamente le cortaren los vueles.

Si para acceder á contrariar este deseo solo hubiera de atenderse á los sanos principios del derecho, la resolucion no seria tan dificil, pero ecsaminado á la luz de la política y cenveniencia pública, produce en el es-

píritu vacilaciones y ansiedad.

Nos rodean circunstancias tristísimas. Aunque hemos dado cabo á la revolucion, sus consecuencias prócsimas, nos mantienen espuestos á muy graves peligros : varies partides , unos ergullosos con el triunfo , otros resentidos de la derrota , dividen nuestra sociedad renaciente : los giros y les canales de la riqueza pública que cegaron completamente les erreres del anterior gobierno, en espectativa de un futuro distante, continuarán ecsánimes. Un ejemplo que va á hacer á las provincias concebirse con la facultad de que carecen, ó una negativa que podrá ecsasperar por lo menos á la parte aristocrática de alguna de ellas , agitada ahora de fuertes esperanzas ; la ignorancia de la incomparable mayería de la nacion sobre los verdaderos principios y elementos del gobierno representativo, único que puede convenirnos y hacer feliz al Septentrion; en fin los zelos infundados, pero siempre subsistentes de las provincias hácia la capital, y ese irreflecsivo, pero natural deseo de querer figurar tanto como ella , ser independientes y gobernarse por sí solas : he aqui , señor , un sin número de los principales escollos en que se va a estrellar el si ó el no de vuestra soberania.

La comision mientras mas ha profundizado la materia, consultádola y discutídola en seis sesiones, prolongada la que menos por tres horas, teme mas comprometerse y comprometer á vuestra soberanía y no encuentra partido que asegure de todos los peligros. ¡Dura alternativa en la que la proposición nos ha puesto, ó de lastimar nuestra delicadeza y pundonor y hollar nuestra personal conveniencia, ó de poner en el despeñadero la salud y conveniencia pública, y dar, quizá, un toque de alarma que podrá serlo de una revolucion desastrosísima! Quisiera, por tanto, la comision guardar silencio y confesando su insuficiencia, suplicar á vuestra soberanía la ecsonerase de abrir un dictámen tan espuesto; pero como no le es permitido va á manifestar de que medo ha analizado la cuestion, y que es á lo que mas se inclina, entre incertidumbres y temores.

¿Es justo, 6, lo que es lo mismo, hay necesidad de un nuevo congreso constituyente? Este es uno de los dos aspectos que tiene la cuestion. ¡Ojala fuera el único, pues en él se decide la comision por la negativa sin que le quede escrupulo.

En dos solos casos habria necesidad de etro congreso, o por la ilegitimidad o por la impotencia del actual para constituir a la nacion, y ni

una ni otra se podrá probar con solidez.

La ilegitimidad ó habria nacido con el actual congreso ó le habria sobrevenido despues. Sus propugnadores quieren sostener lo primero; pero á la verdad con fundamentos debilísimos. Unas veces dicen « que la junta provisional no tuvo autoridad para convocarlo»; pero acuérdense que alguno habia de haber hecho la convocatoria primera, y que la nacion que ahora se adhirió al plan de Casa de Mata (lo que nos quieren alegar á su intento) se adhirió general; decisiva é inequívocamente al plan de Iguala que prefijó la instalacion de esa junta, con el primero y casi único objeto de convocar á las primeras cortes.

Otras veces alegan que en la convocatoria se pusieron restricciones que no se podian ni debian haber puesto á una nacion "; pero reflecsionen lo primero, que en ninguna convocatoria de cuantas conocemos ha dejado de haber limitaciones, ó con respecto al secso, ó á la edad, ó á la cualidad, ó á la fortusa de las personas elegibles : lo segundo que si esa prueba que la junta provisional abuso de sus facultades, é incurrió en yerros imperdonables , no convence de minera alguna la nulidad del congreso : se danaria , cuando mucho , el mas ó menos , pero nunca la esencia de la libertad; es decir , algunas juntas electorales se verian , tal vez constreñidas á no elegir á uno de que confiaban mas ; pero no á nombrar sugetos que no quisieran é que desmerecieran absolutamente su confianza; habria de consiguiente, vicio en lo accidental, mas no en lo esencial de la eleccion ; y aunque se procediera , ne cen cuanta libertad convenia, si con la que era suficiente.

Oak

85.

106

-33

es-

re-

uy re-

lel

Bá-

fa-

108

pe-

08

lue

la-

ese

n-

ero

de

y

te-

tra

la

У

a-

0~

-05

tra

110

DD.

-ווכ

08-

7e=

le-

ni

0-

) á

nta

al-

que

su

ala

eto

Otras veces apelan á , la la limitacion de los poderes , que ciñendo á los diputados á bases determinadas no les dejó la amplitud que debe tener todo miembro de un congreso constituyente"; pero seviertan que siendo ya un acsida ma el que no hay potestad sobre la tierra que pueda ligar á una nacion libre á constituirse de este ó aquel modo contra su opinion y voluntad, las restricciones fueron ipso jure nulas, siempre desaprobadas por el poderdante, y jamas ligaron á los diputados. Estos en todo tiempo han podido proceder sin sujecion á ellas en la formacion de la constitucion : si las declararon en 24 de febrero fue, no porque se creyeron obligados, sino porque las tomaron por una medida política y eficaz, para evitar é alejar á lo menos los terribles males que nos sobrevinieron despues, que ya preveian claramente, y de que nos acaban de libertar los heroicos esfuerzos de los dignos hijos de la patria; y porque sabian que al formarse y discutirse la constitucion, escogiendo para ello el tiempo oportuno, caerian por sí mismas esas imaginarias ligaduras. Asi lo ha visto el mundo todo, y asi lo ha sancionado ya vuestra soberanía, declarando no estar obligada la nacion, ni de consiguiente los que la representan, á artículos del plan de Iguala y tratado de Córa doba. ¿ No fue esto decir equivalentemente que la limitacion de los poderes era tan nula como la asignacion de bases para la constitucion futura de estado ?

No ya una antoridad ilegítima, pero ni la nacion misma puede presa cribirlas, ni poner limites a los representantes que deputa para constituirla. Quien dude de este aserto, medite lo que quiere decir constitucion, y cuales son los principios de un gobierno representativo. No se llama con propiedad constitucion el conjento de artículos que forman un todo armonieso y concatenado, á manera de poema; muchos, la mayor parte de ellos pueden variarse y trastornarse sin que el estado sufía alteracion. Na sucede lo mismo con las bases esenciales : estas varia las trastornan toda la sociedad, y por lo tanto ellas y solo ellas se pueden llamar constitucion; Con que si la nacion, procediendo de un modo democrático, cuya posibilidad no es facil de entender en un territorio vastísimo , fijara las bases á sus representantes, y ligara á ella sus poderes, les daba ya la constitucion, y cuando mas los comisionaba para ser los redactores de ella , y el cuerpo representativo no se podria llamar constituyente sia incurrir en implicancia.

Supuesto que no hubo nulidad original en el congreso, parece con evi-

dencia que si se hubieran quitado de en medio de los tiempos los aciagos dias 18 y 19 de mayo, y 31 de octubre del año de 1822, el actual congreso, reconocido y obedecido hasta entences de todas las provincias, como consta de los testimonios escritos, y lo comprueban innumerables hechos de obediencia, habria seguido su marcha magestuosa, habria formado la constitucion, y á ella quedaria la nacion ligada justamente. ¿ Pues por que ahora no deberá suceder la misma cosa?

¿Con que se podrá probar ilegalidad superveniente en este cuerpo? Su disolucion fue puramente de hecho. No solo no se ha dudado, pero ni podido dudarse de que ese procedimiento fue atentatorio, y asi lo alegan todas y cada una de las provincias para justificar la actual revolucion: luego el congreso ha subsistido siempre de derecho: quitado el estorbe que suspendió su marcha la debe continuar, y ese tiempo de suspension ha de considerarse como el sueño de un legislador, é de un juez que nadie ha imaginado le prive de su facultad y jurisdiccion para cuando despierte.

Será acaso que la misma nacion que quiso entonces dar al actual congreso la facultad de constituirla, ahora no quiere ya y le retira los poderes? Ecsaminemos el hecho y el derecho porque son tan dudosos que

la comision se decide á negarlos.

La provincia de Puebla, con la que estuvieron uniformadas casi todas antes de la continuacion de vuestra soberania, declaró en 19 de marzo en los términos mas solemnes, "que reconocia al actual congreso por legítimo, subsistente en derecho, y que ella y el ejército le obedecerian tan luego como le vieran obrar en libertad", lo que asi se ha verificado.

(Se continuará.)

### ESPAÑA.

# Cádiz 22 de agosto.

El Rey se ha servido dirijirme el decreto siguiente :

Don Fernando VII por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Rey de las Españas, á todos los que las presentes vioceny entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes, usendo de la facultad que se les concede por la Constitu-

cion, han decretado lo siguiente :

El Crédito público está obligado á pagar las costas que se causen á su instancia en los litigios en que sea parte, del mismo modo que los demas ciudadanos. Cádiz 3 de agosto de 1823. = Pedro Juan de Zulueta, presidente. = Bartolomé García Romero y Bernal, diputado secretario. = Francisco de Paula de Seria, diputado secretario.

Por tanto mandamos á todos los tribunales, justicias, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de oualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendreislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está ra-

bricado de la real mano. = En Cadiz á 11 de agosto de 1823.

De real orden lo traslado á V. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz 13 de agoste de 1823. = Juan Antonio Yandiola.

Los Sres. diputados secretarios de las Cortes con fecha de 4 del que rige me dicen lo siguiente:

Las Cortes han tomado en consideracion cuanto V. E. dice en su oficio de antes de ayer, relative á la declaracion que el Gobierno cree necesaria sobre los arts. 4.º y 7.º del decreto de 14 de julio prócsimo pasado; y conformándose con el parecer del mismo, han tenido á bien resolver que los oficiales retirados que vuelvan al servicio activo no tengan derecho á otro retiro que al que les corresponda con arreglo á los reglamentos que regian cuando lo obtuvieron, aunque abonándoles el tiempo que sirviesen activamente, y desde la fecha de la real autorizacion de su nuevo ingreso. De orden de las Cortes lo comunicamos á V. E., á fin de que dando cuenta á S. M. tenga á bien disponer su cumplimiento.

En su consecuencia me man la S. M. trasladarlo á V. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. muchos años. Cádiz

9 de agosto de 1823. = Manuel de la Puente.

gos on-

- 05

he=

obe

Su

P0-

to-

de

ha

on-

que

das

rzo le-

tan

205

10-

ren.

tu-

los

ue-

ta .

ma-

de eje-

gra

ru-

to.

to-

que

### Idem 27.

He aqui las comunicaciones que dijimos eu nuestro número de ayer haber mediado entre el Sr. comandante general de este distrito, el general Valdés, y el mayor general del ejército francés.

Carta del mayor general Guilleminot al Esomo. Sr. D. Cayetano Valdés.

Puerto de Santa Maria 24 de setiembre.

Rener gobernador: S. A. R. el príncipe generalísimo me ha ordenado intimar á V. E. que hace responsables de la vida del Rey, de la de todas las personas de la familia real, igualmente que de las tentativas que podrian hacerse para sacarlo. En consecuencia, si tal atentado se cometiese, los diputados á Córtes, los ministros, los consejeros de estado, los generales, y todos los empleados del gobierno cogidos en Cádiz, serán pasados á cuchillo. = Ruego á V. E. me avise el recibo de esta carta. = Soy, señor gobernador, de V. E. muy humilde y muy obediente servidor, el mayor general Guilleminot."

Contestacion.

"Cádiz 26 de setiembre, á las doce menos cuarto de la mañana. 
Señor gen ral: Con fecha de 24 recibo hoy una intimacion que V. E. me hace de orden del serenísimo señor duque de Angulema, en que constituye responsables á todas las autoridades de Cádiz de la vida de S. M. y su real familia, amenazando pasar á cuchillo á todo viviente si aquella peligrase. Señor general, la seguridad de la real familia no depende del miedo de la espada del señor duque, ni de ninguno de su ejército; pende de la lealtat acendrada de los españoles que habrá visto S. A. el señor duque bien comprobada. Cuando V. E. escribia la intimacion era en el dia 24, dia despues en que las armas francesas y las españolas que estaban unidas á ellas hacian fuego sobre la real mansion, mientras los que V. E. amenaza de orden del señor duque, solo se ocupaban en su conservacion y profundo respeto.

Puede V. E., señor general, hacer presente en mi nombre que las armas que manda le autorizan tal vez para vencernos; pero nunca para insultarnos. Las autoridades de Cádiz no han dado lugar jamas á una amenaza sem-jante, y menos en la época en que se les hace, pues cuando V. E. la escribió acababa de dar puebas bien positivas de que

tiene á sus reyes y real familia mas amor y respeto que los que se líaman sus libertadores, ó quiere S. A. que el mundo crea que la conducta ordenada y honrosa que tuvo este pueblo cuando las armas francesas lo atacaron, era debido á un sobrado miedo, hijo de una intimacion que V. E. hace de orden de S. A. ¿ Y á quién? Al pueblo mas digno de la tierra dirigiéndola; ¿ y por quién? Por un militar que nunca hará nada por miedo. "Soy de V. E. etc.

Siguen fondeados en distancia de dos á tres leguas 2 navíos, 10 fragatas, 2 co betas, 2 bergantines, 2 goletas, 1 bergantin goleta, 1 místico, una bombarda, 8 tartanas, 4 barcos de fuerza y como unos 24 faluchos y barcos al parecer armados y otros varios buques menores.

A la vela están un navío que se ha ocuitado por la parte del O.

z bergantin, un místico y una barca.

Esta tarde á cosa de la una se descubrió por la parte del O. una corbeta inglesa paquete de vapor, que fué á fondear á la ensenada de San Lucar sin haber tocado en la escuadra.

Del Puerto á Puerto-Real pasaron hoy 60 carros cubiertos, y como unos 600 hombres infanteria: segun aviso del telég afo pasaron tambien á Chiclana 150 caballos lanceros y dos coches con sus batidores, en los cuales probablemente iria el príncipe generalísimo de las tropas francesas.

Por la parte de Gallineras y Santi-Petri ha habido esta mañana al-

gun fuego.

## NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

### Dia 17.

Concluyen las cartas sobre el incendio de Moscow.

La ciudad fue ocupada pocas horas despues por el ejército francés, y Napoleon durmió aquella noche en la puerta Hamada de Smelensko; el incendio principió al instante; pero dejarémos hablar al autor pues no nos es permitido quitar la fuerza al lenguage de la verdad.

"Pero ya principiaba á ponerse en egecucion un proyecto que el entusiasmo del patriotismo habia abortado, y era el de sacrificar la ciudad de Moscow á la salud del imperio, y abrir un precipicio al ejército fran-

cés, incendiando esta inmensa ciudad.

"En Vironzow casa de campo del príncipe Repuin, situada á seis verstas de la ciudad, hacía ya varias semanas que se había preparado una especie de arsenal en donde se fabricaban fuegos artificiales, co-hetes á la congreve y otros materiales destinados á la ejecucion del gran proyecto. Para disipar é prevenir los temores ó sospechas del pueblo, se publicó con antelacion un boletin del general gobernador, en que se anunciaba la preparacion de un gran globo areostático, con el cual estaban seguros destruirian todo el ejercito francés. Dias antes de la llegada del ejercito francés se hizo el esperimento de algunos fuegos artificiales. Los unos no habíaban sino del incendio con un aire misterioso, otros mas abiertamente. El apresuramiento que mostraban los habíatates para salir de la ciudad anunciaba algun siniestro proyecto.

"El mismo dia que el ejército ruso evacuó á Moscow, un globo de fuego arrojado en el barrio de Vaouse pareció ser la señal dada á los

incendiarios; una casa fue reducida á cenizas, mientras que por otra parte, cerca del puente de piedra estaba ardiendo el gran almacen de aguardientes perteneciente á la Corona, y que se veian obligados á sacrificar

una parte de este depósito para conservar la otra.

"Pero en este mismo dia á cosa de las once de la noche se habia manifestado con mayor violencia en las tiendas que estan inmediatas á la bolsa. Los almacenes llenos de aceite, sebe y otras materias combustibles formaban un foco inestinguible. Se piden las bombas de la ciudad y no se hallan en ninguna parte. Corrió la voz de que la policía las habia hecho desaparecer así como todos los demas instrumentos destinados á apagar los incendios. Se buscan medios de apagar el fuego por una parte y se manifiesta per otra con mayor violencia.

"El martes 3 se levanta un viento del N. O. que propaga el incendio y tedas las tiendas se las ve ardiendo. Napoleon habia venido á alojatse al palacio de Kremlin y no se admiró poco de ver un incendio tan considerable; habia dado orden de que se apagase el fuego cuando le dieron parte de que se manifestaba en muchos parages á la vez; que publicamente se decia que se habia formado el proyecto de entregar la ciudad á las llamas y dejar á los franceses por conquista un

monton de cenizas.

Con

la.

on-

an-

ti-

olo

rue

ra-

18-

24

5.

0.

na.

de

no:

en.

en

So

ıl.

100

8,

0;

es

No.

d

10

is

0

-

10

0,

se

8-

e =

r-

10

e

8

"Napoleon no podia persuadirse de que fuese cierto un proyecto tan estraordinario, pero el número de incendiarios cogidos en el acto, sus nombres, apellidos y estado, sus declaraciones tomadas con cuidado, sus confesiones uniformes y consignadas en un escrito publicado al efecto, me dejan duda alguna con respecto á esto; muchos de estos fueron condenados á ser pasados por las armas, y sus cadáveres colocados en sitios publicos. Segun se dice, la mayor parte eran agentes de la policía, cosacos disfrazados, soldados que se decian heridos, y aun personas empleadas en el culto de las iglesias, y que declararon que miraban esta obra como meritoria á los ojos de Dios."

No daremos mayor estension á este estraeto: la pluma se niega á trazar los horrores que fueron consecuencia del incendio de Moscow; conociéndose que esta medida se habia adoptado como un medio de fuerza, el saqueo era represalta precisa. No ecsaminaremos si una nacion tiene el derecho en el territorio invadido de destruir sus ciudades, para privar á su enemigo de un asilo en ellas. Esta cuestion está resuelta por

el derecho natural; contra un agresor todo es permitido.

AVISOS AL PÚBLICO.

Habiendo acordado el Escino. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad que se proceda al subasto del arriendo de la empresa de la casa teatro de esta ciudad por el término de tres años, el uno forzado y los otros dos libres á contar desde el dia de Pascua de Resurreccion del año prócsimo de 1824, se dará principio á la pública subasta en las casas Consistoriales el dia 13 del corriente de las once á las doce de su mañana, y se continuará en los siguientes á la misma hora hasta el 18, en que se rematará á favor del mas beneficioso postor si hubiese proposicion admisible, con arregio á las condiciones que estarán de manifiesto en la mesa de la 2.º seccion (diversiones públicas) de la secretaría de esta Municipalidat. Lo que por disposicion de S. E. se avisa al público para su cono imiento. Barcelona 11 de octubre de 1823. = Francisco Altes, secretario.

Quedando concluida la obra que para comodidad y utilidad del publico ha hecho el Escmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad en le casa de su propiedad llamada Pastim , construyendo unos lavaderos públicos, se procederá al arriendo de ellos á pública subasta en el dia de mañana 18 del corriente de once á doce de ella en las casas Consistoriales , y se rematará á favor del mas ventajoso postor , si hubiese proposicion admisible, bajo las condiciones que estarán de manificato en la mesa de la seguada seccion (Obrería) de la secretaría de esta Municipalidad. Barcelona 17 de octubre de 1823. = Por disposicion de S. E. = Francisco Altés , secretario.

Los que hallándese impuestes en los principios de matemáticas quieran aprovecharse de las lecciones de esta ciencia en la clase gratuita de la Junta nacional de Comercio en comision de la Escma. Diputacion Provincial , deberán presentarse á las seis y media de la tarde en la casa

Lonia al profesor D. Onofre Jaime Novellas.

Universidad de 2.ª y 3.ª enseñanza de Barcelona. = Mañana sebado dia 18 á las nueve de ella se procederá al ecsamen público de D. Tomas Soler y Mestres en la capilla del Seminario Conciliar para la habilitacion del curso simultáneo de mineralogía y geología. Barcelona 17 de octubre

de 1823. = Francisco de Sales Babot , secretario.

Crédito público. = Teniendo noticia de que los conventos suprimidos de Agustinos calzados, Dominicos de Sta. Catalina y Servitos de esta ciudad posehian en ella diferentes casas de su pertenencia, y deseoso de evitar á la nacion mas perjuicios que los que he sufrido por no haberse incorporado el crélito publico de las mismes sin embargo del largo tiempo que hace se suprimieron dichos conventos, he creido conveniente citar como cito á to los los inquilinos que habitan en las propies casas comparezcan á esta seccion de mi cargo sita en el monasterio de religiosas de la orden de S. Juan, de 9 á 2 de la tarde desde hoy en adelante, con las libretas, o recibos que tengan de los pagos heches hasta el dia; á fia de que tomada la nota conveniente de ellos pueda obrar los efectos oportunos en beneficio del servicio que se me ha con-Sado. Barcelona 18 de octubre de 1823. = El gefe de la seccion, encargado de la comision principal de incorporacion, ventas, y estincion. = Pedro Llanas.

Hoy à las tres de la tarde en el suprimido convento de Trinitarios calzades se venderán en pública subasta los muebles y efectos ecsistentes

en el mismo pertenecientes al Crédito público.

Doña Mariana Castrillo , natural de Huesca , en Aragon , tiene en la casa num. 29 de la calle de Amargos, en poder de Doña Maria Bosch y Ruber una carta de su familia que le interesa.

Venta. El fabricante de instrumentos de musica que vive en la plazuela de San Francisco, tiene para vender una trompa mediana que la

dará á un precio módico.

Pérdida. El dia 15 del corriente por la mañana pasando por varias calles se perdió una manilla de granates : quien la haya encontrado tenga la bondad de entregaria en la calle dea Cuch , núm. 16 , que le enseñarán la compañera y darán una gratificacion.

Teatro. Comedia el Maestro de la Niña, baile y sainete. A las 61.

Entrada de antezyer 578 rs.

En la imprenta de la Viula é Hijos de D. Autonio Brusi.